Foja 4.-

Santiago, veintiocho de octubre de dos mil nueve.

Vistos:

Y, teniendo presente la inasistencia de las partes interesadas a la audiencia citada a fojas 2 de autos para el día de hoy Miércoles veintiocho de Octubre de dos mil nueve, a las 16:30 horas en el Oficina del Juez Árbitro, para fijar las Bases del Procedimiento Arbitral juicio nombre de dominio “lidermania.cl”, esto es, don Jorge Alejandro Brown Luna, Rut: 9.769.591-1 y Distribución y Servicios D&S S.A., Rut. 96.439.000-2 y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 1, Número 8, Del Procedimiento de Arbitraje del Dominio CL,

Resuelvo asignar el nombre de dominio “lidermania.cl”, al primer solicitante don Jorge Alejandro Brown Luna, Rut: 9.769.591-1.

Notifíquese la presente resolución a las partes por correo electrónico y carta certificada y a NIC Chile por correo electrónico (fallos@legal.nic.cl; jbrownluna@yahoo.com; dominios@silva.cl, mail@nameaction.com, registros@nameaction.com)

Óscar Andrés Torres Zagal
Juez Árbitro